



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSB BARRANCABERMEJA

#### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	5
5. CONCEPTO FINANCIERO .....	7
6. EXPERIENCIA .....	8
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	9
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	11
8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	15
9. FORMA DE PAGO.....	15
10. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	15
11. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	16
12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	16
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	16
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO .....	18
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	20
14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	20
15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ....	20
16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	20
17. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con posición de catálogo de Gasto: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) y A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), por tal razón, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSB BARRANCABERMEJA.**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones

Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A-Gastos de funcionamiento Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2025, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de estas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Mediante Resolución No. 000002 del 02/01/2025 y la Resolución No. 000257 del 15 de enero de 2025, la Dirección General del INPEC asignó presupuesto al EPMSC Barrancabermeja con los siguientes rubros: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) y A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), tal como se observa a continuación:

CADENA PRESUPUESTAL - RECURSOS NACIÓN					
RESOLUCIÓN	RUBRO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CDP		Valor total
			No.	Valor	
000002 DEL 02/01/2025	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.000.000	224	4.000.000	6.360.000

A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.180.000	324	1.180.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.180.000	424	1.180.000

Se hace necesaria la contratación que suministre tanto el alimento concentrado como el material veterinario y atención médica para los dos semovientes caninos que se encuentran adscritos al EPMSB Barrancabermeja , para su sustento diario y mejoramiento en la salud, para que sigan apoyando la seguridad del Establecimiento Penitenciario de Barrancabermeja, porque ellos propenden o tratan de evitar el ingreso a los patios de elementos de prohibida tenencia, de sustancias alucinógenas, explosivos, entre otros; en cumplimiento de la misión institucional del INPEC.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSB BARRANCABERMEJA**

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO**

El presente alcance del objeto es seleccionar al proveedor que suministre alimento concentrado tal como purina y material veterinario tales como antiparasitarios, antibióticos, antimicótico, jabón, shampo y vitaminas y atención médica veterinaria para los semovientes caninos del EPMSB Barrancabermeja – INPEC que propenden o tratan de evitar el ingreso a los patios de elementos de prohibida tenencia, de sustancias alucinógenas, explosivos, entre otros, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC.

- **Especificaciones Esenciales:** Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad, calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el presente estudio previo.
- **Identificación del Contrato vigencia 2025:** el EPMSB Barrancabermeja ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato, cuya clase será de suministro el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero. También, la prestación de un servicio en virtud del cual una de las partes (contratista) administra su propio tiempo y energía para prestar un servicio en la que no hay relación de subordinación con la otra parte (contratante) a cambio del precio en dinero acordado.

### **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN**

La ley 1150 de 2007 establece que este proceso debe realizarse por **Acuerdos Marco**, ya que son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este.

Por otra parte, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja - INPEC, realizará contratación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - **SECOP II**, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, tal como se enuncia a continuación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el EPMS Barrancabermeja debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El EPMS Barrancabermeja debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

#### **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; el objeto a contratar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>), como se indica en la siguiente tabla:

<b>Código Segmento</b>	<b>Nombre Segmento</b>	<b>Código Familia</b>	<b>Nombre Familia</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Nombre Clase</b>	<b>Código Producto</b>	<b>Nombre Producto</b>
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012	Comida de animales	101218	Alimento para perros y gatos	10121801	Comida seca para perros
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	Productos veterinarios	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
						42121606	Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7012	Servicios de animales vivos	701220	Salud animal	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

<b>ITEM</b>	<b>Elemento</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES X 22.7KG	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido 22.7k.
2	VACUNA HEXAVALENTE REFUERZO ANUAL	Producto frasco de vidrio, tapón de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción liofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción líquida inactiva (diluyente), leptospira canicola, leptospira icterohemorragiae, PRINCIPIO

		ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC
3	VACUNA ANTIRABICA	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC
4	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC
5	JABON CONTRA GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	Producto - jabón en pastilla de 100g de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC
6	LIQUIDO ANTISEPTICO PARA CANINOS	Solución antiséptica de 120ml de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC
7	PERFUME PARA PERROS	Perfume para perros de todas las razas 1L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC
8	PRODUCTO PARA BAÑO GARRAPATICIDA Y ACARICIDA	Producto concentrado emulsionable, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Rhipicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8g - Excipientes c.s.p: 100 ml, producto ICONTEC
9	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocularis, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC
10	SHAMPOO MEDICADO PARA PERROS	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1L.
11	YODO	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias Y además para la Potabilización de agua de bebida para animales, contenido 1L
12	Consulta Medico Veterinaria Mensual	Consulta Atención medica veterinaria mensual

13	Exámenes Médicos Anuales	Examen Coprológico
14	Exámenes Médicos Anuales	Cuadro Hemático (Hemograma)

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	Disponibilidad para la entrega de los productos en un término de 48 horas después de haberse realizado la solicitud del producto por parte del supervisor del contrato.
2	El oferente debe garantizar la atención médica veterinaria en el municipio de Barrancabermeja, por lo tanto, debe demostrar que cuenta con un punto de atención en este municipio o convenio con algún centro veterinario local sin costo adicional. Para este punto, el oferente debe anexar cámara de comercio y/o convenio-contrato que certifique que cuenta con un punto físico en la ciudad de Barrancabermeja. Igualmente, el oferente debe contar con una bodega física en el Municipio de Barrancabermeja, dado que, el EPMSC Barrancabermeja no cuenta con una para poder almacenar los bultos de alimento de los ejemplares caninos, en la cual, se garantice que estas no se dañen.
3	Se deben entregar productos de excelente calidad. Cada producto enunciado anteriormente debe poseer registro sanitario expedido por el INVIMA.
4	El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Barrancabermeja departamento de Santander, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Barrancabermeja, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud del canino; estos se llevaran de manera mensual al centro de salud establecido para su respectiva revisión.
5	El oferente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la <b>MARCA y REFERENCIA</b> de cada producto la cual debe ser reconocida en el mercado nacional y de excelente calidad.
6	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el contratista.
7	El contratista deberá realizar la entrega de los artículos en el EPMSC de Barrancabermeja, asumiendo los costos que le genere por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
8	El oferente al presentar su oferta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones o participaciones, a nivel nacional, departamental y municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9	La recepción del pedido la realizara el supervisor del contrato en compañía del almacenista quienes realizaran las inspecciones de calidad establecidas. En el horario de lunes a viernes de 8 am-11 am y de 2 pm- 4 pm.
10	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe sostenerse durante toda la vigencia del contrato.

**c) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; el Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros. Equipo Médico, Accesorios y Suministros. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>), como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012	Comida de animales	101218	Alimento para perros y gatos	10121801	Comida seca para perros
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	Productos veterinarios	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
						42121606	Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7012	Servicios de animales vivos	701220	Salud animal	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal

### **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio 2025IE0013892 emitido por el área Administrativa y Financiera del 24 de enero 2025, suscrito por la Profesional Universitario Luz Marina Valero Romero; emite el siguiente concepto financiero:

<b>POSICION CATALOGO</b>		A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Bsitem 240  A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Bsitem 417-418  A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE. Bsitem 290
<b>FUENTE RECURSO</b>	<b>DE</b>	Propios (26)
<b>VALOR</b>		\$ 6.360.000 tres millones trescientos sesenta mil pesos m/cte. Según CDP 225
<b>OBJETO CONTRATO</b>	<b>DEL</b>	ADQUISICION DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA. Resolución No. 000002 del 02/01/2025 Y Resolución

	No.000257 del 15/01/2025.
<b>IMPUESTO IVA</b>	<p>según Art. 130 de la Ley 633 de 2000 establece que <i>"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para la cual deberá acreditarse tal condición por Certificación escrita por el Ministerio de Justicia y del Derecho"</i>.</p> <p>Según certificación del Ministerio de Justicia y Del Derecho MJD-CER25-0000136-10000 expedida el 10 de enero de 2025, los siguientes rubros presupuestales de gasto cumplen con las condiciones para el beneficio que trata el art. 130 de la Ley 633 de 2000, es decir para su adquisición quedan excluidos del impuesto IVA:</p> <p>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Bsitem 240</p> <p>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE. Bsitem 290</p> <p>De lo contrario por tratarse de la adquisición de un servicio el siguiente Rubro NO APLICA para la exclusión de IVA que trata el art. 130 de la Ley 633 de 2000:</p> <p>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Bsitem 417-418</p>
<b>RETENCIONES</b>	<p>Retención en la fuente a título de renta: por compras de bienes y servicios de acuerdo a la norma tributaria. (tabla de retención en la fuente -2025)</p> <p>Retención en la fuente por ICA (RETEICA): por compra de bienes y servicios según tarifas del estatuto de rentas municipal de Barrancabermeja.</p>
<b>FACTURA ELECTRONICA</b>	<p>Que de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> como receptor único de las facturas emitidas a nombre de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, con el fin que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.</p>

## **6. EXPERIENCIA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Valor del contrato
- e. Fecha de iniciación del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. En este orden de ideas se realizó estudio de mercado de los bienes y servicios.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable.

Los precios de los catálogos de Grandes Superficies son acordes a los precios del mercado nacional, lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

En caso en que se evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

A nivel mundial, la empresa Ridgeback, una subsidiaria de Mars, la casa matriz de Masterfoods Colombia, adquirió la unidad de alimentos y galletas para gatos y perros de Procter & Gamble (P & G), por unos 2.870 millones de dólares.

Aunque en Colombia dicha operación no generó concentración de mercado, Mars elevó de 13 a 13,6 por su ciento su 'tajada' en el negocio de alimentos secos para perros y en el de gatos de 10 a aproximadamente el 10,5 por ciento.

Cerca de 4,3 millones de perros y 1,4 millones de gatos que son, respectivamente, las poblaciones de estos animales en Colombia según la firma Euromonitor International, tienen a los productores y comercializadores de alimentos balanceados ampliando afanosamente sus plantas.

El gerente de producto de Alimentos Polar de Colombia (APC), Carlos Romero Sánchez, dijo que están invirtiendo 10 millones de dólares, unos 19.500 millones de pesos, en expansiones, pues las ventas de estas líneas vienen creciendo a un ritmo de 5 por ciento anual.

Así, APC -que también vende alimentos para humanos como la harina Pan- aspira a alcanzar una participación en el mercado nacional de alimentos para mascotas de 10 por ciento, y ubicarse cuarta en el 'ranking' nacional.

Mauricio Campillo, presidente del Grupo Solla, afirma que también están copados en capacidad instalada e inyectando recursos para el crecimiento de las fábricas.

La industria estima que el año pasado, el mercado de alimentos para mascotas creció en el país alrededor de 9 por ciento, y Solla lo hizo al doble.

Agregó que las inversiones suman unos siete millones de dólares, unos 13.500 millones de pesos, e incluyen, entre otros, una máquina extractora para alimentos de peces y mascotas, y una planta de digeridos.

También instalarán una unidad de premezclas y vitaminas, ingredientes principales para la producción de dichos alimentos.

También, según mediciones de [www.losdatos.com](http://www.losdatos.com), un portal de información empresarial, el año pasado la producción de alimentos balanceados para perros y gatos aumentó 24,3 por ciento, a 259.302 toneladas.

Adicionalmente, el negocio pasó de representar del 5,3 al 6,4 por ciento de la fabricación total en volumen de la industria de balanceados para animales en general.

Otros indicadores indican que la facturación de alimentos concentrados para perros y gatos en Colombia equivale a unos 700.000 millones de pesos anuales.

También, solo un 35 por ciento de los latinoamericanos alimenta a su mascota con concentrado, por lo que multinacionales como Masterfoods, propietaria de marcas como Pedigree y Whiskas, tienen a la planta de Malambo en Colombia como plataforma clave de exportación regional y de ventas en el mercado local.

"La industria ha evolucionado en los últimos seis años de manera dinámica con crecimientos superiores a los dos dígitos, influenciado principalmente por la tendencia denominada 'Humanización de la Mascota', en donde la relación se transforma desde la simple tenencia en los niveles inferiores de pertenencia, hasta considerarla como un miembro más de su propio entorno de vida, con gustos, pertenencias, alimento y cuidados similares a la relación persona a persona", afirmó Mauricio Campillo, presidente del Grupo Solla.

Andrew Clark, presidente del negocio de cuidado de mascotas para Latinoamérica de Mars (propietaria de MasterFoods Colombia) dijo en una entrevista con 'Portafolio' que esperan que nuestro país sea uno de los mercados con mayor desarrollo de la compañía, con crecimientos a doble dígito tanto en las líneas de perros como de gatos. Actualmente, Latinoamérica es el mercado de mayor crecimiento para el negocio de alimentos para mascotas de Mars, con un ritmo de 8 por ciento anual.

Paralelamente, se calcula que, entre suplementos dietéticos, productos de cuidado, arena para gatos, juguetes caninos y otros artículos para las mascotas, los colombianos se gastarán este año 23.134 millones de pesos, cifra similar a lo que vende una empresa como Manitoba, que produce, entre otros, maní, cacahuets y nueces en paquetes.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de alimento, material veterinario y atención médica veterinaria para el cuidado de los semovientes caninos de la unidad GOCAN del EPMSC Barrancabermeja, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

*"(...)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUJUSTIFICACIÓN.*

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, procede a realizar los Estudios Previos con el fin de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSC BARRANCABERMEJA.**

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Barrancabermeja ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron bienes y/o servicios por el EPMSC Barrancabermeja en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades del departamento de la misma entidad.

### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	CMC-411-09-19	Mínima Cuantía	GONZALO SERRANO ARIZA	\$ 3.020.000
2018	CMC-411-026-18	Mínima Cuantía	GONZALO SERRANO ARIZA	\$ 1.802.000
2017	CMC-025	Mínima Cuantía	CLINICA VETERINARIA MARANATA	\$ 866.500

### a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

PROCESOS CONTRATUALES INPEC HUILA - MODALIDAD MINIMA CUANTIA					
TIPO	CONTRATISTA	PROVEEDOR	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
SUMINISTRO	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	ENRUTA TRADE SAS	017 DE 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS DEL GOCAN DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	10.383.000
SUMINISTRO	CPAMSMBOG	AGROVET MEDICAL SAS Y ENRUTA TRADE SAS	10 de 2023 14 de 2023 15 de 2023	ADQUIRIR ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS	11.694.156 2.615.851 2.548.777

				SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSM-BOG INPEC	
SUMINISTRO	EPC YOPAL	LAURA VICTORIA RAMIREZ TORRES	012 DE 2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL, SEGUN RESOLUCION 1230 DEL 2022	2.795.000
SUMINISTRO	EPC SANTA ROSA DE VITERBO	ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO SAS	Res 233 INV 020-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOTE 1: SUMINISTRO ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, LOTE 2: MATERIAL VETERINARIO CANINOS Y LOTE 3: ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD	10.269.390
SUMINISTRO	EPMSC NEIVA	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.	14-139-EPMSC NEI 2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA.	9.494.100
COMPRAVENTA	EPMSC LA PLATA	ANDREA LORENA HERNANDEZ TEJADA	010 DE 2019	CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-HUILA	4.297.600

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio a las siguientes empresas:

1. ALMCAEN AGRO VETERINARIA ANIMAL CITY
2. SMALL PETS VETERINARIA

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de alimento (concentrado), material veterinario y atención médica para los semovientes – caninos del EPMSC Barrancabermeja – INPEC. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	Elemento	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD	COT. 1	COT. 2	PRECIO DE MERCADO
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES X 22.7KG	Alimento para perros con los siguientes compuestos, Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido, contenido 22.7k.	UNIDAD	1	\$ 192.000	\$ 243.000	\$ 217.500
2	VACUNA HEXAVALENTE REFUERZO ANUAL	Producto frasco de vidrio, tapon de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción leofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción líquida inactiva (diluyente), leptospira canicola, leptospira interohemorrhagiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis,	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 37.500

		parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC contenido 1ml.					
3	VACUNA ANTIRABICA	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTE, contenido 1ml	UNIDAD	1	\$ 15.000	\$ 28.000	\$ 21.500
4	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC, contenido 7,33gr	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 65.000	\$ 55.000
5	JABON CONTRA GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	Producto - jabón en pastilla de 100g de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC, contenido 100gr	UNIDAD	1	\$ 10.500	\$ 15.000	\$ 12.750
6	LIQUIDO ANTISEPTICO PARA CANINOS	Solución antiséptica de 120ml de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 28.000	\$ 26.500
7	PERFUME PARA PERROS	Perfume para perros de todas las razas recipiente de plástico de 1L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$ 48.000	\$ 61.500
8	PRODUCTO PARA BAÑO GARRAPATICIDA Y ACARICIDA	Producto concentrado emulsionado, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Rhipicephalussanguineus. que contenga Amitraz: 12 a	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 19.000

		20g - Excipientes c.s.p: 100 ml, producto ICONTEC						
9	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocularis, Dipylidium caninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC, Contenido 10ml.	UNIDAD	1	\$ 38.000	\$ 50.000	\$ 44.000	
10	SHAMPOO MEDICADO PARA PERROS	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos, contenido 1L.	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	
11	YODO	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias Y además para la Potabilización de agua de bebida para animales, contenido 1L	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 53.800	\$ 49.400	
12	Consulta Medico Veterinaria	Consulta Atención medica veterinaria para semovientes caninos	SERVICIO	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 32.500	
13	Exámenes Médicos Anuales	Examen Coprológico	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 45.000	\$ 40.000	
14	Exámenes Médicos Anuales	Cuadro Hemático (Hemograma)	SERVICIO	1	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 38.000	
<b>TOTAL \$ 715.150</b>								

**NOTA:** El oferente deberá presentar su oferta en las cantidades solicitadas. El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barrancabermeja, se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total se podrá adjudicar hasta el tope del certificado de disponibilidad presupuestal emitido para el presente proceso.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSC BARRANCABERMEJA**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta la Tabla de valores mínimos, correspondiente a la tabla anterior (VALOR PROMEDIO DE CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA - SEMOVIENTES CANINOS EPMSC BARRANCABERMEJA). Obteniendo como resultado el valor promedio descrito por valor de **SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$715.150) M/CTE. El precio obtenido se tendrá en cuenta para la evaluación de la propuesta.**

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 6.360.000) M/CTE. La propuesta no podrá ser superior a este valor estimado.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 225 de fecha 13 de enero de 2025.

## **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **225 del 13 de enero de 2025**, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-411 EPMSC BARRANCABERMEJA, dependencia 12-08-00-411 EPMSC BARRANCABERMEJA-GESTION, posición catálogo de gastos **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Y A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, fuente - nación, recurso - 10, Situación - Csf. Objeto - **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSC BARRANCABERMEJA**. Según Res. No. 000002 del 02/01/2024 y Resolución No. 000257 del 15 de enero de 2025, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 6.360.000) M/CTE.**

## **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta el agotamiento de los recursos, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal, y en el caso de constituir Garantía de cumplimiento se iniciara después de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del ordenador del gasto del Establecimiento EPMSC DE BARRANCABERMEJA, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

## **11. FORMA DE PAGO**

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente y expedida a nombre de la cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelaria de Barrancabermeja con Nit. 829.000.754, previa presentación del soporte original en el domicilio contractual y posterior registro en la plataforma SECOP II para su aprobación o rechazo, dentro de los ocho (8) últimos días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, si hubiere lugar a ello.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Este proceso **queda excluido de IVA** de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho; respecto al rubro Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos NO se encuentran certificados como excluidos de IVA, por lo tanto, el proponente deberá contratar aplicando la tarifa correspondiente.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Barrancabermeja del departamento de Santander con la siguiente dirección Carrera 5 No. 8-07 Sector Comercio.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA**

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja - EPMSC Barrancabermeja, ubicado en la Carrera 5 No. 8-07 Sector Comercio.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar las garantías a que haya lugar dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
- d) Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato.
- e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- f) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
- g) Entregar los bienes objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas.
- h) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
- i) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja - INPEC con Nit. 829.000.754, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación, adicionalmente, el Ministerio de Hacienda / SIIF requiere que dicha factura cuando es electrónica debe contener una Nota Final con el siguiente enunciado #12-08-00-411; contrato\_\_\_\_; caninos.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co, Nit. 829.000.754, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías).

- b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad.
- e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l)** Cuando el valor de cualquiera de los elementos solicitados en la presente invitación, excedan el valor promedio de mercado, según el análisis efectuado en el estudio previo.
- m)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

## **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Si no se presentan ofertas
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos
- Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

## **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja EPMS DE BARRANCABERMEJA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajustes.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Bajo	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual

2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea, muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Bajo	contratista	solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	Los internos no tendrían los elementos necesarios para suplir sus necesidades básicas.	Bajo	contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (póliza)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Bajo	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

La entidad no estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

## **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante Rincón Carvajal Jesús Alejandro o quien haga sus veces como Coordinador Canino del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación



**DG. RINCON CARVAJAL JESUS ALEJANDRO**  
**Responsable Unidad Canina**  
**EPMSC Barrancabermeja**

Elaborado por: Rincón Carvajal Jesús Alejandro/ Dragoneante / Responsable Unidad Canina  
Revisado por: Cesar Mauricio Plata Niño/ Responsable Contratación  
Fecha de elaboración: 12/03/2025